



1522

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 083-2021/MPHy

CARAZ; **09 MAR. 2021**

VISTOS: El Informe N° 022-2021-MPHy/07.20 de fecha 22 de febrero de 2021, el Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental solicita aprobación del "Plan Anual de valorización de residuos sólidos orgánicos de la Municipalidad Provincial de Huaylas 2021", en cumplimiento del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2021 - Meta 3 "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales"; el Informe Legal N°0125-2021-MPHy/05.10 de fecha 05 de marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Asesoría jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; precepto constitucional concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 - y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 29332 crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a los objetivos nacionales.

Que, mediante Decreto Supremo N° 397-2020-EF se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2021.

Que, con Resolución Directoral N° 0001-2021-EF/50.01, aprueban los Cuadros de actividades para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal establecidas al 31 de diciembre de 2021.

Que, el artículo 23° del Decreto Legislativo N° 1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos establece que las Municipalidades Provinciales son competentes para: a) Planificar y aprobar la gestión integral de los residuos sólidos en el ámbito de su jurisdicción, a través de los Planes Provinciales de Gestión Integral de Residuos Sólidos, (PIGARS) los cuales deben identificar los espacios geográficos para la ubicación de las infraestructuras de residuos, compatibilizando los planes de manejo de residuos sólidos de sus distritos y centros poblados menores, con las políticas de desarrollo local y regional y con sus respectivos Planes de Acondicionamiento Territorial y de Desarrollo Urbano, Planes de Desarrollo Regional Concertados y demás instrumentos de planificación nacionales, regionales y locales. (...) i) Coadyuvar en las acciones para prevenir la contaminación ambiental y en la recuperación o reconversión de áreas degradadas por residuos sólidos. (...) k) Implementar programas de gestión y manejo de residuos que incluyan necesariamente obligaciones de minimización y valorización de residuos. (...).





1024

Que, artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las municipalidades en materia de saneamiento, salubridad y salud, ejercen las siguientes funciones: 1. Funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales: 1.1. Regular y controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales en el ámbito provincial 2. Funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales: 2.1. Administrar y reglamentar directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando por economías de escala resulte eficiente centralizar provincialmente el servicio.



Que, mediante Informe N° 022-2021-MPHy/07.20 de fecha 22 de febrero de 2021, el Gerente de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental solicita aprobación del "Plan Anual de valorización de residuos sólidos orgánicos de la Municipalidad Provincial de Huaylas 2021", en cumplimiento del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal del año 2021 - Meta 3 "Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales"; adjuntando el referido plan.



Que, a través del Informe N° 99-2021-MPHy/05.20., el Gerente de Planeamiento y Presupuesto indica que se cuenta con la disponibilidad presupuestal, para el referido plan por el monto S/ 115,600.00 Soles, para el año fiscal 2021.



Que, en tal sentido, mediante Informe Legal N° 0125 -2021-MPHy/05.10 de fecha 05 de marzo de 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, advierte que la revisión efectuado al Plan Anual de valorización de residuos sólidos orgánicos de la Municipalidad Provincial de Huaylas 2021, podemos visualizar que tiene como objetivo general: Valorizar los residuos sólidos orgánicos Municipales, proveniente de las viviendas, instituciones, establecimientos comerciales, mercado municipal y áreas verdes del Casco Urbano de la Municipalidad Provincial de Huaylas.

Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N° 020-2019-MPHy y la Resolución de Alcaldía N°001-2021-MPHy.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el "Plan Anual de valorización de residuos sólidos orgánicos de la Municipalidad Provincial de Huaylas 2021", en cumplimiento a lo dispuesto en el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2021 - Meta 3 denominada Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales, con un presupuesto total de S/ 115,600.00 Soles (Ciento Quince Mil Seiscientos con 00/100 Soles), otorgado por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Plan que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución, de acuerdo a su competencia; así como de las demás unidades orgánicas involucradas de la Municipalidad, el correcto uso de los recursos públicos asignados en la presente resolución; bajo responsabilidad en caso de detectar algún acto irregular que contravenga la norma y el principio de legalidad.



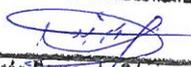


1826

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, con el contenido de la Resolución emitida a las áreas que correspondan, con las formalidades establecidas en la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ

Abog. Andrés Fernando Córdova Buitrón
GERENTE MUNICIPAL

